



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

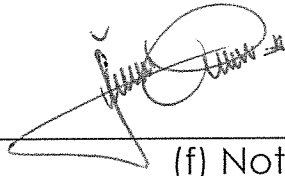
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

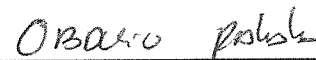
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 55 minutos del día SEIS de julio de dos mil quince, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-217-2015** de fecha **veintiséis de junio de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, en **12 calle 3-32, zona 1, de esta Ciudad Capital, a Compra de Materias Primas, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Carlos PEREZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador



(f) Notificador



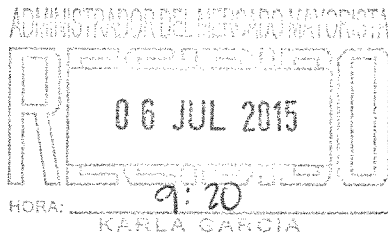
2057 51.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 20 minutos del día SEIS de julio de dos mil quince, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-217-2015** de fecha **veintiséis de junio de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Garcia, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Orlando Pineda
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-217-2015

Guatemala, 26 de junio de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto No, 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otros, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las Normas Técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "Integrante: Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista, incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

CONSIDERANDO:

Que la entidad **COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó a esta Comisión, el 10 de junio de 2015, la solicitud para ser reconocido como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI) y que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado, de la Gerencia de Mercado de esta Comisión, mediante dictamen técnico identificado como DMM-Dictamen-1439, del 15 de junio de 2015, recomendó autorizar la incorporación solicitada. Adicionalmente, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico favorable, para que se reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

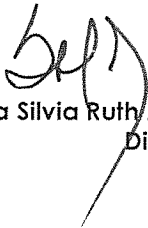
II La entidad **COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.

III. El Administrador del Mercado Mayorista, deberá verificar que la entidad **COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

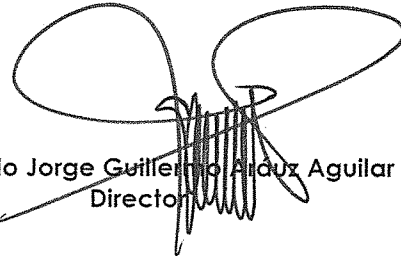
NOTIFÍQUESE.



Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aroca Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
CNEE
Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica